

7 de Marzo de 2004

Los derechos de autor y la publicación digital

nando@trapagaran.org

DELi

Índice

- Derechos de autor
- Ley de la Propiedad Intelectual
- Licencias de publicación
- Preguntas frecuentes
- Casos de éxito
- Creative Commons (práctica)

Derechos de autor (I)

- En la antigüedad:
 - los libros se escribían a mano.
 - Cualquiera que supiera leer, podía escribir una copia del libro.
 - (pluma, tinta, pergamino, papiro, papel, etc.)
- El *copyright* nace en Inglaterra
 - como medida de censura para controlar todo lo que se publicaba.

Derechos de autor (II)

- En 1710 ^[1]:
 - se “propuso” que garantizase el *monopolio del autor* sobre sus obras.
 - Sin embargo, esto no contempla el *derecho natural* del público a realizar copias.

Derechos de autor (III)

- Finalmente en EEUU
 - se instituyó como una *restricción artificial al derecho de copia*,
 - con el fin de promover el progreso en la sociedad.
- En este contexto histórico
 - Los usuarios no eran “técnicamente” capaces de ejercer este derecho
 - Solo se podía copiar libros en grandes imprentas

Derechos de autor (IV)

- En su origen, el *copyright* era una restricción de tipo industrial.
- En la actualidad
 - Esta limitación ya no es razonable
 - Ya no existen estas limitaciones “técnicas”:
 - cualquiera puede *copiar/pegar*,
 - cualquiera puede *imprimir*.

Ley de la Propiedad Intelectual (I)

- Trata de armonizar los derechos de [2]:
 - autores
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 27)
 - La Sociedad
 - Beneficiarse de las creaciones, premiándolas, protegiéndolas e incentivándolas.

Ley de la Propiedad Intelectual (II)

- En España,
 - se regulan en la “*Ley de la Propiedad Intelectual*”
- Está basada en el [3]
 - “Convenio de Berna para la protección de trabajos literarios y artísticos”
 - del 9 de septiembre de 1886,
 - revisado, completado y enmendado el 28 de septiembre de 1979.

Ley de la Propiedad Intelectual (III)

- Distingue dos tipos de derechos del autor sobre su obra:
 - Derechos morales:
 - control de divulgación de su obra, con su nombre o pseudónimo,
 - modificación o retirada del mercado,
 - respeto a su integridad,
 - reconocimiento de autoría.
 - Son vitalicios

Ley de la Propiedad Intelectual (IV)

– Derechos patrimoniales:

- Derechos de explotación económica.
- Derecho a compensación por copia privada
 - famoso “Canon” de la \$GAE
- Se pueden transferir.
 - Las condiciones de esta cesión se definen mediante un contrato llamado “*Licencia*”.
- Tienen una duración de 70 años después de la muerte del autor.

Licencias de publicación (I)

- © All rights reserved.
 - Prohibida:
 - toda copia, reproducción, distribución, exhibición, modificación, transmisión, creación de obras derivadas y cualquier otro forma de explotar dichos contenidos, etc...

Licencias de publicación (II)

- © All right “reversed”.
 - GNU FDL (Free Documentation License)
 - Creada por/para el mundo del software informático.
 - Utiliza el copyright pero añade ciertas cláusulas:
 - Permite realizar modificaciones y redistribuirlo libremente
 - Impide añadir restricciones adicionales si un documento es modificado o redistribuido
 - Un documento FDL solo puede redistribuirse bajo FDL

Licencias de publicación (III)

- Creative Commons (creativecommons.org)
 - ofrece un *copyright* flexible para obras creativas,
 - el autor conserva el *copyright* de la obra pero permite a la gente copiarla y distribuirla.
 - Informa con claridad lo que el público puede y no puede hacer con una obra digital.

Preguntas frecuentes (I)

- Libro de texto en formato electrónico
 - publicado con copyright ©
 - ¿Puedo actualizarlo con nuevos ejemplos y regalárselo a mis amigos?



¡No!

[4]

Preguntas frecuentes (II)

- Atlas digital
 - licenciado con copyright ©
 - Se independiza un país: ¿Puedo corregirlo y pasárselo a mis compañeros de clase?



[5]

¡No!

Preguntas frecuentes (III)

- Leo un poema de amor
 - publicado con copyright ©
 - ¿Puedo publicarlo en un periódico de barrio y dedicárselo a mi novi@?



[6]

¡No!

Preguntas frecuentes (IV)

- Leo una obra de teatro
 - licenciado con copyright ©
 - ¿Puedo representarla en un festival benéfico?



[7]

¡No!

Preguntas frecuentes (V)

- Leo en Internet un ensayo sobre globalización
 - publicado bajo una licencia Creative Commons
 - ¿Puedo publicarlo en mi fanzine gratuito anti-glob?



[8]

¡SÍ!

Preguntas frecuentes (VI)

- Publico mi serie de poemas en Internet
 - los licencio mediante Creative Commons
 - ¿Puede una editorial publicarlos sin mi permiso, en uno de sus libros?
 - ¿Cualquiera puede copiarlos y decir que los ha escrito él?



[9]

¡No!

Preguntas frecuentes (VII)

- Publico una colección de cuentos en mi web
 - con una licencia Creative Commons
 - ¿Puedo publicarlos en un libro con la misma licencia?
 - ¿Cualquiera podría fotocopiar este libro?



[10]

¡SÍ!

Casos de éxito (I)

- **wikipedia.org**
 - The Free Encyclopedia (wikipedia.org)
 - Nació en enero de 1991
 - ~~(378.947)~~ 491.286 artículos en inglés y 72 idiomas
- **open-site.org, nupedia.com, etc.**
 - A volunteer-run open content encyclopedia.
- **eprints.org, arxiv.org**
 - Documentos científicos o técnicos
 - Se publican en Internet para facilitar el intercambio de conocimientos y el avance científicos.

Casos de éxito (II)

- O'Reilly
 - mantiene un repositorio de libros abiertos
 - descatalogados o que
 - sus autores ceden los derechos por motivos diversos
- El proyecto GNUtemberg.org
 - We have a dream... Free Doc!
- alqua.com, sindominio.net/biblioweb
- etc.

Creative Commons (práctica) (I)

- Otorgar licencia CC a nuestro weblog
- Visitar <http://creativecommons.org>
 - Hacer click en Publish
 - (<http://creativecommons.org/licenses>)
 - Elegir las condiciones de publicación
 - Modificar nuestro weblog
 - (http://littera.deusto.es/alumni/c0405/2aitorre/weblog/standard_html_footer/manage_main)

Creative Commons (práctica) (II)

- Opinión personal sobre las licencias de publicación.
- Añadir mensaje en el weblog propio
 - Subject “Licencias”
 - No se trata de un resumen
 - Sino de una valoración personal:
 - Preocupaciones, dudas, sugerencias, etc.

Para saber más (I)

- Copyright versus community in the age of computer networks.
- <http://www.camall.demon.co.uk/stallman/index.html>
- Introducción al software libre.
- <http://www.uoc.edu/masters/softwarelibre/esp/materials/libre.pdf>
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.
- <http://www.wipo.int/lea/docs/es/wo/wo001es.htm>
- Budapest Open Access Initiative (castellano).
- <http://biblioteca.upc.es/rebiun/BOAI.pdf>
- Joseba Abaitua
- <http://paginaspersonales.deusto.es/abaitua/konzeptu/copyr.htm>
- Sociedad General Autores y Editores
- www.sgae.es

Para saber más (II)

- Foro anti sgae
- <http://putasgae.org/>
- Por un dominio antagonista en la red, por la necesidad de comunicar libremente.
- <http://sindominio.net/>
-
- lista irremediabilmente inconclusa... :-)

Referencias (I)

- [1] Copyright versus community in the age of computer networks.
<http://www.cam.ac.uk/~demon.co.uk/stallman/index.html>
- [2] Introducción al software libre.
<http://www.uoc.edu/masters/softwarelibre/esp/materials/libre.pdf>
- [3] Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.
<http://www.wipo.int/clea/docs/es/wo/wo001es.htm>
- [4] BBC News.
http://news.bbc.co.uk/1/hi/english/uk/newsid_2115000/2115371.stm
- [5] Lúkur á tauginni.
<http://www.alviss.blogspot.com/>
- [6] JB online.
<http://jbonline.terra.com.br/destaques/11setembro/perfil.html>

Referencias (II)

- [7] Hammerdown.
http://www.spadehammer.blogspot.com/2004_01_01_spadehammer_archive.html
- [8] Madlantern Arts.
<http://www.madlantern.com/clipart/Misc1.htm>
- [9] Duff Brewery/Rob Clarkson.
<http://www.rob-clarkson.com/duff-brewery/lisa/pics.php>
- [10] Insight Meditation of Salt Lake City.
<http://www.alwaysmetta.org/Change%20Your%20Mind%20Day.htm>